



UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista informativa y de Ciencias Policiales de UFP

AÑO XXVIII | Núm. 91





PROTECCIÓN AVANZADA

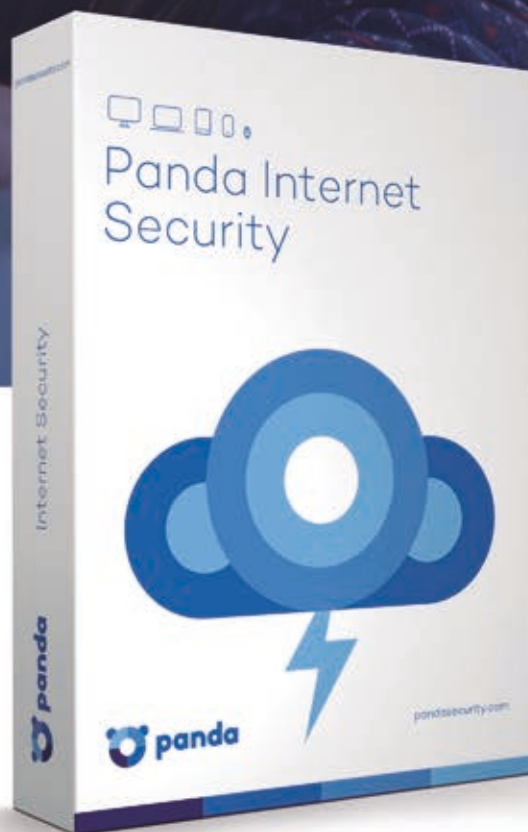


NI TÚ, NI ELLA PODÉIS SABER
QUIÉN SE ESCONDE
TRAS LA PANTALLA

PROTEGE LO QUE
MÁS TE IMPORTA

 pandasecurity.com

 91 141 09 13





Revista informativa y de Ciencias Policiales de
Unión Federal de Policía (UFP)

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXVIII. Nº 91. 2018

Edita

Unión Federal de Policía (UFP)
Comité Ejecutivo Federal
Plaza Carabanchel, 5
(Complejo de Policía Nacional)
28025 Madrid
Telf: 915258511
ufp@ufpol.org www.ufpol.org

Dirección

Comité Ejecutivo Federal
Unión Federal de Policía

Departamento de publicidad

Empresa concesionaria nacional:
"Sección de Comunicación y
cobros publicitarios, S.L."
CIF: B-87920765

Calle Andaluces, 30. Local posterior
28038 Madrid
Telf.: 902767559 - 636742025
revistaufp@secciondecomunicacion.es
direccion@secciondecomunicacion.es

Fotografía

UFP, Roberdc, Luis Álvarez, agencias, Ministerio del
Interior y Sociedad Científica Española de Criminología

Registros patentes y marcas

"UFP. Unión Federal de Policía" es la marca registrada
legalmente por la entidad Unión Federal de Policía,
con números de patente: M1745294 y M3535459

Depósito Legal

M-28411-1992

Diseño y maquetación

"Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L."

Impresión

Gráficas CRM, S.L.

Sumario

Editorial	5
La policía quiere predecir los delitos	6
¿Existe el derecho al olvido digital? Por José Manuel Estébanez.....	8
Así actúa el depredador sexual. Por Vicente Garrido.....	10
Contra el blanqueo de la historia. Por Manu Marlasca.....	14
Grupo de Fugitivos de la Policía.....	16
Criminología vial. Nueva ciencia. Por Javier Durán	22
La heroína cabalga de nuevo. Por Arturo Pereira.....	26
Delitos resueltos por la huella de la oreja.....	34
Prisión Permanente Revisable. Por Ricardo Magaz	38
El agente encubierto policial.....	40
Se crea el Instituto de Derecho de la Ciberseguridad	43
El test de la Verdad P300. Por Lucio Toval	44
Cooperación y coordinación contra la falsificación de tabaco. Remitido.....	48
Denuncia, querrela y mala fe procesal. Por Manuel Fuentes.....	50
Antropología criminal	54
Apoyo a las víctimas del terrorismo.....	58
Crónicas del nueve parabellum. Nuevo libro de Ricardo Magaz	60
Formación UFP. Oferta de cursos on-line 2018.....	62

EDICIÓN. La revista "Unión Federal de Policía" es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, con número 39 del Registro Especial de la DGP, cuya opinión no tiene que identificarse necesariamente con la expresada por los autores de los textos y firmantes.

ARTÍCULOS. Como revista informativa de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados en revista "Unión Federal de Policía" han pasado el escrutinio de revisión por pares como método para evaluar su calidad y rigor científico-profesional.

PUBLICIDAD. El Departamento de publicidad de revista "Unión Federal de Policía" está concedido en exclusiva a la compañía "Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.", titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse, por consiguiente, con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing, comerciales o visitadores pertenecen en exclusiva a la sociedad "Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.", no siendo funcionarios de policía ni miembros de la Unión Federal de Policía.

SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN. Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

LLÉVATE¹ UN SMART TV SAMSUNG DE 40"



Patrocinador del
Equipo Olímpico



OFERTA EXCLUSIVA PARA EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Si aún no tienes la nómina domiciliada en CaixaBank, ahora es el mejor momento para hacerlo. Porque podrás llevarte¹ un **smart TV Samsung de 40"** con **Connect Share Movie**.

1. Promoción válida hasta el 29-6-2018 o hasta agotar existencias (2.500 televisores) para el personal que reciba la nómina de las entidades indicadas. La promoción tiene la consideración de remuneración en especie, sujeta a ingreso a cuenta según la normativa fiscal vigente. No acumulable a otras promociones de domiciliación de nómina realizadas con posterioridad al 1-1-2015. En caso de incumplimiento, se cobrará una penalización de 449 € por el televisor. NRI: 2394-2018/09681
www.CaixaBank.es

EDITORIAL

Cabecera renovada, nuevo diseño y ciencias policiales

Desde que hace 28 años se fundó la Unión Federal de Policía (UFP), hemos venido editando periódicamente la revista del mismo nombre. Durante este tiempo, como todas las publicaciones del ámbito de la representación colectiva del Cuerpo Nacional de Policía, nuestra revista ha transitado por diferentes formatos. Las primeras galeradas eran en realidad boletines. Luego evolucionó hacia estéticas predominantes en los medios de comunicación de la época.

Rediseño

Con el paso insoslayable del calendario estamos inmersos en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Hoy la demanda y el consumo de información en las redes sociales es “al segundo”. Las publicaciones en soporte papel van mudando hacia contenidos atemporales como el artículo de fondo, el columnismo o el ensayo. Ya no tiene sentido una revista trimestral de noticias que las redes, los blogs y las webs han lanzado en tiempo real con la inmediatez que exige la sociedad internauta actual.

Es por ello que la revista “Unión Federal de Policía” inicia con este número, el 91, su tercera época correspondiente al año XXVIII de publicación, con nuevo diseño de cabecera, nueva caja tipográfica y nuevos trabajos que no prescriben.



Ciencias policiales

Con este ejemplar abrimos a los lectores las páginas de una revista informativa, con vocación de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia como la seguridad o la disciplina criminológica. Esta será nuestra hoja de ruta, amén de la excelencia en la edición que le dé valor añadido.

No queremos dejar pasar la oportunidad para poner de manifiesto, asimismo, que todo escrito difundido pertenece a la humanidad, respetando la ley, como es natural. Autorizamos, por consiguiente, la reproducción total o parcial, con fines no venales, de los contenidos de nuestra revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

“Abrimos a los lectores las páginas de una revista con vocación de ciencias policiales, seguridad y criminología”

LA POLICÍA QUIERE PREDECIR LOS DELITOS

Científicos de la Policía y de la universidad diseñan un sistema para anticiparse a los criminales

Científicos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Universidad de Granada han desarrollado un sistema informático basado en algoritmos para predecir cuántos delitos y de qué tipo se van a producir en el próximo turno policial.

Se trata de una aplicación de métodos científicos al patrullaje policial y es la primera en el mundo que combina métodos de policía predictiva con un modelo matemático de patrullaje. Los resultados del estudio se han publicado en las revistas Decision Support Systems y European Journal of Operational Research.

Innovación

La innovación podría permitir una mejor organización de las patrullas y de los turnos policiales, con el importante ahorro económico y de víctimas de delitos que esto supondría.

La investigación ha sido desarrollada por Miguel Camacho Collados, inspector de la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación de la Policía

Nacional e investigador del departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada.

Además, parte de la misma se ha llevado a cabo en colaboración con la Universidad de California Los Ángeles (UCLA) y con el departamento de Policía de Los Ángeles, donde Camacho amplió materia mediante una beca Fulbright.

Sistemas aplicados a modelos criminales

La investigación se centra en sistemas dinámicos aplicados a modelos criminales, y tiene como objetivo incidir en el análisis y el desarrollo de modelos matemáticos y estadísticos para la identificación de patrones temporales de hechos delictivos.

“Si la policía logra estar en el lugar adecuado y en el momento justo, se ahorrarán recursos y víctimas”



El inspector Miguel Camacho, que también es investigador de estadística en la Universidad de Granada y autor principal del trabajo

Como ha explicado su autor principal, el nuevo sistema se basa en un algoritmo matemático multicriterio que, teniendo en cuenta distintos factores (como la carga de trabajo, el número de delitos cometidos en el turno policial anterior o el área de patrullaje) asigna a la patrulla un área de vigilancia, previniendo la comisión de delitos en el próximo turno, según una previsión del riesgo de delitos en el territorio.

Así, el principal avance de este trabajo consiste en que refuerza la prevención de delitos, no su represión. Por ello, si se logra que la policía esté en el lugar adecuado y en el momento justo, se ahorrarán muchos recursos humanos y, lo que es más importante aún, se evitarán víctimas.

El policía e investigador ha explicado que esta nueva herramienta informática, que en solo un minuto es capaz de establecer el área de patrullaje y dividir los efectivos, en ningún caso puede ser un sustituto a la experiencia y la intuición policial. Se trata de un apoyo más, inspirado en la tecnología big data, que puede ser de enorme utilidad para el trabajo policial.

Datos masivos

Cabe destacar que el concepto big data (datos masivos, en español) es un término que hace referencia a la acumulación intensiva de datos y a los procedimientos usados para identificar patrones recurrentes dentro de esos datos. Otra denominación para el mismo concepto en la literatura científica en español es el de datos a gran escala, tal como aparece en el ensayo seminal de Viktor Schönberger Big data: La revolución de los datos masivos.

“El sistema predice cuántos delitos y de qué tipo se van a producir en el próximo turno policial”



El principal avance de este nuevo trabajo consiste en el refuerzo de la prevención de delitos, no en su represión



Las ciencias criminológicas son por su naturaleza interdisciplinarias, lo que da una visión más amplia en el análisis del delito

¿EXISTE EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL?

¿Deben ser canceladas las informaciones negativas lícitamente publicadas?

(*) Por José Manuel Estébanez Izquierdo

Explicaba el Tribunal Supremo, en su Sentencia Núm. 426/2017, que las hemerotecas digitales gozan de la protección de la libertad de información al satisfacer un interés público en el acceso a la información, razón por la cual las informaciones publicadas lícitamente no pueden ser objeto de cancelación o alteración.

En línea con lo anterior, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en sus Sentencias de fechas 16/07/2013, caso Węgrzynowski y Smolczewski contra Polonia, y 10/03/2009, caso Times Newspapers Ltd contra Reino Unido, no corresponde a las autoridades judiciales participar en reescribir la historia.

Alteración del contenido

Señalaba el propio Alto Tribunal español, en su Sentencia Núm. 545/2015, que el "derecho al olvido" no ampara la alteración del contenido de la información original lícitamente publicada, en concreto, el borrado del nombre y apellidos o cualquier otro dato personal que constara en la misma.

Tampoco ampara la supresión de la posibilidad de búsqueda específica de la noticia en su integridad del propio buscador interno de la hemeroteca digital.

Razonaba la citada Sentencia que incluso si en la información aparecen datos personales cuya utilización en un motor de búsqueda permite el acceso a ella tiempo después, de forma que permitiera que el tratamiento de los datos personales admitiera vincularlos a la información perjudicial para el afectado, no estaría justificada la supresión de dichos datos personales del código fuente y únicamente estaría justificada la prohibición de indexarlos para permitir las búsquedas por los motores de búsqueda generalistas (Google, Yahoo, etc.), no así por el motor de

"Se trataría de conseguir una "oscuridad práctica" que impidiera hacer un perfil del afectado"



En la imagen, el juez José Manuel Estébanez, autor del artículo

búsqueda interno de la hemeroteca digital.

Oscuridad práctica

Se trataría de conseguir una "oscuridad práctica" que impidiera hacer un perfil del afectado sobre la base de la lista de resultados obtenida utilizando como términos de búsqueda los datos personales (fundamentalmente, nombre y apellidos), en el que aparecieran, como si hubieran sucedido ayer, informaciones gravemente perjudiciales para su reputación o su vida privada, pero no de eliminar de Internet

la información veraz y sobre asuntos de relevancia para la opinión pública.

Y es que el “derecho al olvido digital” no puede suponer una censura retrospectiva de las informaciones correctamente publicadas en su día (véase Sentencia núm 426/2017 del Tribunal Supremo).

En cambio, sí ampara la exigencia de respeto al principio de calidad de los datos, de forma que se cumplan, entre otros, los requisitos de adecuación, pertinencia y proporcionalidad del tratamiento de los datos personales.

Factor tiempo

Para ello es muy relevante el factor tiempo, pues un tratamiento de datos personales inicialmente adecuado puede convertirse en inadecuado con el paso del mismo.

Así las cosas, el “derecho al olvido”, tal y como se concluye en la citada sentencia, ampara que el afectado pueda exigir que se cancele el tratamiento de sus datos personales cuando haya transcurrido un periodo de tiempo que lo haga inadecuado, con relación a la finalidad con que los datos fueron recogidos y objeto de tratamiento (la información sobre hechos de interés público), por carecer el afectado de relevancia pública y no tener interés histórico la vinculación de la información con sus datos personales, al ser desproporcionado el daño que causa



La privacidad en el mundo ciber es un elemento subjetivo

el tratamiento de los datos personales que los vincula a esa información tan dañina para su reputación o su vida privada respecto del interés público que tiene esa información pasado un periodo considerable desde que se produjeron los hechos objeto de la noticia.

(*) José Manuel Estébanez Izquierdo es juez y escritor

El “derecho al olvido digital” no puede suponer una censura retrospectiva de las informaciones correctamente publicadas”



Un policía consultando datos en el sistema informático

ASÍ ACTÚA EL DEPREDADOR SEXUAL

Cuanta más ira y sadismo tenga el violador, existe mayor probabilidad de que mate a su víctima

(*) Por Vicente Garrido

El concepto de “depredador sexual” es poco preciso. Se utiliza sobre todo en los medios de comunicación o en obras de ficción. No obstante, en general, con él se hace referencia al hecho de que se trata de alguien que reincidirá en la agresión sexual de forma recurrente hasta que no sea capturado. Otro elemento común es que utilizará la violencia o su amenaza con los adultos (fundamentalmente mujeres) para lograr un estado de sumisión. Con los niños puede usar la seducción o el engaño, pero en ambos casos asumimos que sus actos revestirán una gran gravedad, es decir, buscará la satisfacción última que proporciona el ultraje completo de sus víctimas.

Homicidio y violación

Algunos depredadores sexuales actúan en entornos de familia, conocidos o pupilos, como el célebre caso del campeón de kárate canario, **Torres Baeña**, quien en su chalet donde supuestamente entrenaba a los alumnos más escogidos había creado una secta para la co-



El profesor, psicólogo y criminólogo Vicente Garrido Genovés, autor del artículo

rrupción moral de todos ellos. Sin embargo, los crímenes más graves con niños se producen en ataques a desconocidos (caso Ciudad Lineal), quienes precisan un lugar apropiado

“Algunos depredadores sexuales actúan en entornos familiares”

donde cometer sus fechorías y para tal fin los secuestran un tiempo para abusar gravemente de ellos.

Los sujetos que atacan a extraños son más peligrosos, porque su necesidad de sexo violento es mayor, y no cuentan en su entorno con víctimas complacientes o vulnerables a las que agredir. Esto se aplica tanto a las mujeres adultas como a los niños. Debido a que se exponen gravemente

a ser capturados, la probabilidad de que se produzca el doble incidente (homicidio y violación) es mayor, como demuestran los casos de niños y jóvenes desaparecidos (Yéremi y Sara Morales, ambos en Canarias), en los que el depredador ya tiene en su mente matar a la víctima después de haber abusado de ella.

Psicópata sexual

El depredador sexual por excelencia es el **psicópata sexual** que se convierte en un asesino serial. **Tony King**, **Ferrándiz**, **Gustavo Romero**, **Pérez Rangel** (el asesino del parking) y **Juan Carlos Aguilar**, el “falso monje shaolín”, son ejemplos recientes en España. Es un psicópata porque no tiene conciencia ni empatía; es sexual porque une la violencia al placer sexual, y es un asesino serial porque la fantasía que les impulsa genera en ellos una realidad emocional psicológica de tanta fuerza que les convierte en adictos: literalmente, **están seducidos por el poder** y placer que sienten a lo largo de todo el proceso de seleccionar, abusar, matar y abandonar el cadáver de la víctima. Por eso vuelven una y otra vez a atacar.

Fantasías criminales

Algunos psicópatas sexuales empiezan pronto, en su juventud (**Tony King**, en su adolescencia en Inglaterra); otros (como **Aguilar** o el asesino de **Diana Quer**) más tarde,

depende del tipo de vida que hayan llevado, de su entorno, también de su necesidad de satisfacer una fantasía que puede haber llevado un tiempo en desarrollarse; lo cierto es que no sabemos bien por qué en un momento dado el individuo da el paso de violar y matar. Por supuesto, muchos depredado-

“Los sujetos que atacan a extraños son más peligrosos por su necesidad de sexo violento”

res sexuales no matarán (el violador de **Pirámides**), pero eso es debido a que en su fantasía no figura el homicidio; todo lo que precisan es humillar a la víctima, sentir placer ejerciendo el poder, y con ello se dan por satisfechos. Cuanta más ira o deseos sádicos tenga el violador, más probabilidad de que mate a su víctima.

(*) Vicente Garrido Genovés, psicólogo y criminólogo, es profesor de la universidad de Valencia donde imparte docencia sobre psicología criminal. Es autor asimismo de libros, ensayos y artículos sobre perfilación criminal, entre otras materias.



Portada de uno de los libros del profesor Garrido

EL BLANQUEO DE LA HISTORIA

“Me niego a admitir el blanqueo de la historia o reducir todos esos años de terror a “un conflicto”

(*) Por Manu Marlasca

EL Atentado de ETA en la Plaza de la República Dominicana. 14 de julio de 1986. Nací en 1967, empecé a ejercer el periodismo en el verano de 1986 en una cadena de radio en el turno de noche (de 12 de la noche a ocho de la mañana). El 14 de julio de aquel año, apenas dos semanas después de empezar a ser periodista, cuando estaba a punto de salir de la redacción para irme a casa a dormir, un estruendo y varias llamadas a la emisora nos pusieron sobre aviso: una bomba había estallado en la Plaza de la República Dominicana, a poca distancia de la sede de la cadena de radio. Me desplazé hasta allí. Cuando llegué al escenario del atentado, aún no había sido acordada la zona.

Olor a muerte

Antes de que me sacaran a empujones de allí, pude contar torpemente –los nervios, la inexperiencia, la ineptitud del novato...– los cuerpos de lo que a mí me parecían cadáveres de guardias civiles reventados en el interior de los dos autobuses a



En la imagen, Manu Marlasca, autor del artículo

cuyo paso ETA hizo estallar una furgoneta bomba. Han pasado treinta años desde aquella primera y penosa crónica de urgencia hecha desde el teléfono de un vecino de la zona que me

“El único conflicto que había es que unos mataban y otros morían”

abrió su puerta y me prestó su línea. Treinta años de esas imágenes que aún tengo vívidas. No solo las imágenes: el olor a muerte, el silencio de los guardias civiles que iban llegando hasta allí a intentar socorrer a quienes ya no precisaban auxilio... En aquel atentado fueron asesinados doce guardias jóvenes.

Después, en los medios en los que trabajé como reportero de

sucesos –Ya, *El Mundo*, *El Sol*, *Interviú*...– volví a cubrir otros atentados con coche bomba: República Argentina, Dirección General de la Guardia Civil, Juan Bravo, la Plaza de la Cruz Verde, casa cuartel de Zaragoza... Acudí a funerales, hablé con familias de las víctimas. Cubrí –no tiene mérito, lo hicieron muchos periodistas– los crímenes de la fiscal **Carmen Tagle**, de **Francisco Tomás y Valiente**, de **Miguel Ángel Blanco**, el secuestro de **Ortega Lara**.... Más de la mitad de mi vida profesional la he dedicado, entre otras cosas, a contar la muerte y el dolor que ETA ha provocado en toda la sociedad española.

Esconder los cadáveres

Mi trabajo me ha permitido el privilegio de conocer a muchas víctimas: familias de asesinados, guardias civiles y policías que perdieron a sus compañeros, y también a muchos de los que hicieron de la lucha contra el terrorismo de ETA una causa y un empeño personal. He viajado con frecuencia a Euskadi y he escuchado contar a los guardias como tenían que esconder a sus muertos, sacarlos a escondidas de la casa cuartel y vivir en el silencio –en el mejor de los casos– o la mofa de sus vecinos. He hablado con familiares de los concejales asesinados por ETA que me han contado cómo eso que llaman la izquierda abertzale apuntaba para que los pistoleros disparasen...

Insisto es que no tiene ningún mérito. Ha sido una cuestión



Imagen superior, atentado de ETA en la plaza de la República Dominicana de Madrid donde murieron asesinados doce guardias civiles. Abajo, comunicado de los portavoces de la banda terrorista

de biología. Por nacer cuando nací y dedicarme a lo que me dedico he pasado una parte muy importante de mi carrera contando el terror de ETA igual que ahora lo hago con el terror yihadista. Pero he visto mucho terror y mucho dolor. Por eso, me niego a admitir el blanqueo de la historia o reducir todos esos años de terror a “un con-

flicto”. El único conflicto que había es que unos mataban y otros morían. Sí, también conocí y escribí de la guerra sucia, cuando el Estado decidió coger atajos y asesinar. No soy un negacionista. La guerra sucia y las torturas existieron, pero eso no anula los años de dolor y terror de quienes mataban, extorsionaban y secuestraban.

El horror

Digo todo esto porque en las redes sociales me encuentro siempre el mismo fenómeno: cuando hablo de ETA, recuerdo sus crímenes, pido que no se blanquee la historia, siempre

“He pasado una parte importante de mi carrera contando el terror de ETA; ahora lo hago con el yihadista”



Los periodistas Manu Marlasca, Cruz Morcillo y Luis Rendueles recibiendo el Premio de la Policía Nacional a los Valores Humanos y de Periodismo

“Nadie merece tener a sus ancestros asesinados en una cuneta”

hay voces que, con más o menos respeto, me piden que deje a esos muertos tranquilos y que me acuerde de los de la Guerra Civil y la posguerra. También he tenido ocasión de conocer a familias que han desenterrado o quieren desenterrar a sus muertos de alguna cuneta. Me merecen el más absoluto respeto y creo que nadie merece tener a sus ancestros asesinados en una cuneta. He tenido el privilegio de conocer al profesor **Francisco Etxeberria** y a los fundadores de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y he admirado su trabajo, su lucha y su causa. Jamás se me ocurrirá blanquear el horror de los años de la Guerra Civil y el franquismo porque, aunque no lo viví, hay pruebas más que suficientes de ello. De los años del terror etarra no me hacen falta pruebas. Los viví yo mismo. Por eso, como alguien me ha dicho hoy, ETA para mí es un tema recurrente. Porque me niego a olvidar. Perdón por no haber vivido la Guerra Civil. A mí me tocó vivir el horror de ETA.

(*) Manu Marlasca es periodista y escritor. Jefe de investigación de La Sexta, dirige y presenta el programa Expediente Marlasca. Recibió el Premio de la Policía Nacional a los Valores Humanos y de Periodismo



“Así son, así matan” y “Una historia del 11-M” son algunos de los libros publicados por Manu Marlasca y Luis Rendueles

GRUPO DE FUGITIVOS DE LA POLICÍA

El Grupo ha localizado 3.000 prófugos desde su creación

El Grupo de Localización de Fugitivos de la Comisaría General de Policía Judicial ha detenido a 217 personas, solamente por lo que respecta a 2017, de las cuales casi la mitad estaban buscadas por las autoridades judiciales de otros países. Los prófugos se encontraban reclamados por delitos de tráfico de drogas, estafas, homicidios, blanqueo, agresiones sexuales y otras modalidades delictivas graves.

La mayoría de los fugitivos internacionales arrestados durante el pasado año eran ciudadanos procedentes de Rumanía, Reino Unido, Italia, Francia o Alemania, entre otras nacionalidades. Según la estadística del Ministerio del Interior, hecha pública a primeros de 2018, cada año se dan unos 17.000 fugitivos nacionales nuevos, ello sin contar los que vienen de otros países.

Orden Europea de Detención

Tanto la Policía como la Guardia Civil crearon, en paralelo a la entrada en vigor en 2004

“La Policía creó el Grupo de Fugitivos en el año 2004, con la entrada en vigor de la Orden Europea de Detención y Entrega”

de la Orden Europea de Detención, sendos equipos especializados: el Grupo de Localización de Fugitivos en la Policía Nacional, y el Equipo de Huidos de la Justicia en el caso del instituto armado. Se centran fundamentalmente en delitos penados con más de cinco años de prisión.

Así las cosas, y por lo que respecta al Grupo de la Policía, ha logrado localizar a 3.000 huidos desde la puesta en marcha



Cartel de 10 fugitivos buscados por la Policía española

de su equipo especial de búsqueda, a finales del año 2004. En esta estadística no se incluyen los arrestados que cualquier otro agente del CNP o de otros cuerpos policiales pueden practicar.

Entre los detenidos destaca Andrew Terence Moran, un peligroso fugitivo de nacionalidad británica y 32 años, que escapó durante un juicio en Reino Unido tras atacar a la custodia policial, y que fue finalmente arrestado en Calpe. Esta persona figuraba entre los criminales británicos más buscados que podrían encontrarse huidos en nuestro país. En noviembre de 2012 ya fue localizado por los agentes pero logró huir al embestir a los policías con un todoterreno pero finalmente he sido arrestado en su vivienda de Calpe tras el asalto de los GOES.

Habitación del pánico

Otros de los arrestados fue un peligroso fugitivo que intentó ocultarse en una habitación del pánico para evitar el arresto. Mark Alan Lilley natural de Reino Unido y 41 años de edad, fue localizado en un chalé de la localidad malagueña de Alhaurín de la Torre, donde residía con identidad falsa. La vivienda contaba con una estancia anti asalto, a la que se accedía desde una puerta de seguridad camuflada en el vestidor de su dormitorio, donde se ocultó cuando entraron los agentes. El detenido fue condenado en el año 2000 a 24 años de pri-



Un policía del Grupo de Localización de Fugitivos arresta en la vía pública a un fugado

sión por narcotráfico y figuraba entre los delincuentes más buscados por las autoridades británicas. En el momento de su detención había cambiado su aspecto físico de forma considerable y se había convertido en un experto en una modalidad de combate de originaria de Brasil denominada "vale tudo", donde los luchadores pueden utilizar cualquier tipo de arte marcial o deporte de contacto.

***"Existen fugitivos
"históricos" como
el criminal nazi
Aribert Heim, más
conocido como el
"Doctor Muerte"
o "El carnicero de
Mauthausen"***

En el primer trimestre de 2018, se ha detenido ya a casi un centenar de fugitivos reclamados por las autoridades judiciales de otros países y de España. Entre ellos un prófugo que figuraba entre los más buscados del United States Secret Service por un fraude de más de 250 millones de dólares y que fue localizado en Palma de Mallorca. El arrestado, de nacionalidad dominicana y 37 años de edad, formaba parte de un entramado que presuntamente robaba información de cuentas de teléfonos móviles y las utilizaban para realizar llamadas internacionales fraudulentas.

Fugitivos históricos

También existen fugitivos "históricos" a los que se ha buscado en nuestro país a instancias de otros -en este caso de Alemania-, como el criminal nazi Aribert Heim, más conocido



Un conocido fugitivo, acusado de asesinato, detenido gracias a la colaboración ciudadana que informó sobre su escondite

“Un fugitivo arrestado el año pasado intentó ocultarse en una habitación del pánico para evitar su detención”

el quebrantamiento de condena y la ausencia en el proceso son las causas más habituales del *fugitivismo* de la justicia punitiva y su busca y captura. Así, dependiendo de su situación legal o procedencia, se distinguirían diversas adjetivaciones como perseguido, evadido, clandestino, quebrantador de condena, en rebeldía, en busca y captura, en paradero desconocido y un largo etcétera de sinónimos con sus especificidades jurídicas.

como el “Doctor Muerte” o “El carnicero de Mauthausen”.

Muy conocido fue el caso del rumano Ion Clampanu, alias “Cabeza de cerdo”, uno de los criminales más buscados por Interpol que en 2011 se entregó voluntariamente debido a la presión policial. Su cara dejó de ser anónima, se difundió hasta por el canal Youtube y se sintió tan acosado que se entregó.

Otros fugitivos, conscientes de que finalmente van a ser capturados, optan por entregarse en España para cumplir la pena aquí y no en las cárceles de sus países, donde las condiciones de las prisiones son bastante peores.

Criminalidad y globalización

Según el libro “Criminalidad y globalización”, editado por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED,

Rápida respuesta ciudadana

La colaboración ciudadana a través de las redes sociales está aportando excelentes resultados a nivel operativo en la lucha contra el narcotráfico, la pornografía infantil o la localización de fugitivos. Hace una temporada la cuenta @policia difundió mensajes solicitando la colaboración ciudadana para localizar José Manuel García Barata, sobre quien pesaba una orden de búsqueda, detención e ingreso en prisión como autor de delitos de asesinato consumado, asesinato en grado de tentativa, tenencia ilícita de armas y falsedad en documento oficial. Los mensajes lanzados tuvieron una fuerte repercusión; los investigadores recibieron múltiples correos electrónicos y llamadas que fueron clave para la resolución del caso.

CRIMINOLOGÍA VIAL. NUEVA CIENCIA

Cualquiera, en un momento determinado, puede convertirse en un homicida

(*) Por Javier Durán

He pasado más de quince años en el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil (SECRIM) estudiando evidencias y muestras de todo tipo de casos para saber cómo se habían cometido, localizar a quienes lo habían hecho y ponerles a disposición judicial. Durante todo ese tiempo, en cada suceso, no me quedaban dudas del “cómo”, que era lo que estudiábamos, sino del “porqué” y “qué” había en la mente de quien cometía esos atroces crímenes, convencido de que cualquiera, en un momento determinado, podía convertirse en un criminal.

Hubo un caso que me llamó especialmente la atención; el de Joaquín Ferrándiz Ventura, “Ximo Ferrándiz”, el asesino y violador de Castellón, que cometió cinco delitos de violación y asesinato por los que fue condenado a 69 años de prisión y en cuya investigación tuvo especial relevancia la aportación del psicólogo y criminólogo Vicente Garrido Genovés, uno de mis mentores, perfilador criminal con el que entablé amistad y



Javier Durán, autor del artículo

con el que he tenido la oportunidad de trabajar en varias ocasiones. A raíz de situaciones así, decidí hacer un Máster en Psicología Criminal, que me convenció, pero con el que no quedé demasiado satisfecho, así que decidí estudiar la carrera de Criminología.

“Si un suceso puede evitarse, no debe llamarse accidente”

Delincuencia vial

A partir de ahí transformé mi carrera profesional y sin abandonar la Criminalística me dediqué al perfil criminal y victimológico, formándome cada día más, participando en congresos y reuniones de criminólogos. En uno de ellos conocí a dos compañeros que se dedicaban a la “Criminología Vial” y me ofrecieron colaborar con aportaciones de mis conocimientos en Criminología y en Criminalística

de “accidentes de tráfico”, que fue una de mis ocupaciones en el SECRIM.

Debemos partir de la base que si un suceso puede evitarse, no debe llamarse accidente, por tanto, el “accidente de tráfico”, desde el punto de vista de la Criminología Vial debe llamarse siniestro vial, así hablamos de “siniestralidad en las carreteras” y al que lo causa, una vez comprobado que no se trata de un accidente, bien puede llamársele delincuente vial y como tal merece todo el estudio de la Criminología. Nace así la Criminología Vial, que estudia el perfil criminológico del delincuente vial, el victimológico de las víctimas y la Criminalística del suceso que estudia cómo ocurrió para determinar las responsabilidades del supuesto delincuente.

Cambio penal

Estoy convencido que algunos sucesos mal llamados “accidentes de tráfico”, con consecuencias muy graves y con penas irrisorias para los culpables, deberían tratarse de otro modo desde el punto de vista penal. Esa es una de nuestras mayores pretensiones y que el tratamiento a las víctimas de siniestros viales sea también el adecuado. Para llegar a esto se ha creado el Observatorio en Criminología Vial y desde él llevamos a cabo varias acciones como dar formación a cuerpos policiales en Criminalística y Criminología Vial, educación en colegios y otros centros, contactos



Agentes de tráfico custodian un cadáver en la vía pública



con las Administraciones afectadas, elaboración de perfiles criminológicos de los supuestos criminales viales, asistencia a víctimas, elaboración de informes periciales y campañas de concienciación.

Las herramientas que se utilizan para todas nuestras pretensiones son científicas, basadas en diferentes ciencias como la Criminología, Victimología, Psicología, Medicina Legal y Forense, varias áreas de la Criminalística, etc. Entendemos por tanto que la Criminología Vial debe ser conside-

“La penas deben agravarse en determinados casos”

rada como una ciencia más en auxilio de la investigación del siniestro vial o de tráfico, que se puede poner al servicio de cuerpos policiales encargados de la investigación, de las compañías de seguros y de los Tribunales encargados de hacer Justicia. Sería en este sentido, una Ciencia Forense más.

Debemos tener en cuenta que el número de víctimas causado en siniestros viales sigue siendo muy elevado a pesar de las múltiples campañas de concienciación realizadas por la Administración, muy superior al número de víctimas de cualquier otro tipo delictivo. Por ello debe tener otra con-

sideración muy diferente a la que tiene ahora en la vía penal y administrativa, ya que lo que se está haciendo actualmente no produce los resultados deseados de “siniestralidad cero”. La Criminología Vial debería tenerse muy en cuenta en las campañas que tienen esa pretensión.

Concienciación

Espero que con este artículo haya dado unas pinceladas que sirvan para conocer los principios y pretensiones de la Criminología Vial y la gran importancia que tiene. Me gustaría que nos concienciásemos de ello cada vez que nos sentásemos al volante y tuviésemos en cuenta que un vehículo mal conducido o en malas condiciones, puede convertirse en un arma mortal para los demás y para nosotros mismos. Las normas de circulación están muy bien hechas, en general y se deben cumplir. En la mayoría



Expertos procesan la escena de un suceso vial

de los siniestros viales se observa que se ha producido por incumplir alguna de ellas. Son muy pocos los casos en los que se determina que ha sido realmente un accidente; es decir,

que en casi todos los casos, se podría haber evitado si se hubiesen cumplido las normas de circulación, muchas de las cuales son de lógica aplastante.

“La Criminología Vial debe tenerse en cuenta en las campañas”

(*) Javier Durán es físico criminalista, investigador forense y criminólogo. Graduado en Ciencias Criminológicas y licenciado en Ciencias Físicas, ha trabajado en el Servicio de Criminalística de Policía Judicial de la Guardia Civil, donde ejerció como analista forense y portavoz del mismo.



LA HEROÍNA CABALGA DE NUEVO

Vuelve con fuerza la plaga que asoló a miles de jóvenes drogodependientes

(*) Por Arturo Pereira

Las drogas siempre han estado acompañando a la humanidad, en general para paliar el dolor y mitigar el sufrimiento. Pero también para generar calamidades y destrucción de familias o financiar guerras.

En Estados Unidos se habla de una nueva epidemia provocada por el consumo de opiáceos. Dos tipos básicos de este tipo de droga son los que están causando un número de muertos sin precedentes. Por un lado, la heroína, vieja conocida de todos. Por otro lado, analgésicos legales que bajo prescripción médica y su mal uso han convertido en adictos a sus consumidores.

Efectos devastadores

La heroína causó en la década de los ochenta un gran número de muertes. Es una droga de efectos devastadores. Muchas familias vieron como sus hijos se enganchaban a un caballo desbocado y sin posibilidad de frenarlo porque no tiene riendas. No habiendo aprendido la lección, de nuevo aparece esta



En la imagen, el jurista, criminólogo y jefe de Policía Arturo Pereira, autor del artículo

“¿Es admisible dejar morir a drogadictos por ser culpables de su adicción?”

plaga que tarde o temprano nos alcanzará por el mimetismo que practicamos respecto de los norteamericanos y sus conductas sociales.

Si el consumo de heroína es malo de por sí, peor es el debate social que ha surgido entre los estadounidenses. Se abre paso

la idea de dejar morir a los drogadictos por ser culpables de su adicción. Esto se puede resumir en la siguiente filosofía: la decisión de consumir heroína es libre y genera graves problemas de mantenimiento económico del sistema sanitario, se concluye que no es asumible el gasto que acarrea tratar a los adictos y simplemente se les dejará de atender.

Revertir la sobredosis

La policía en los Estados Unidos y los servicios de emergencia portan la sustancia conocida como Narcan, que sirve para revertir las sobredosis. Aplicada al paciente a tiempo permite que se salve su vida. La cuestión esgrimida por aquellos que defienden que se deje de aplicar este producto es su coste y que los adictos no hacen nada por poner remedio a su situación.

Este debate me recuerda al que originó otra catástrofe como fue el Sida. Algunas voces aludían al elevado coste de los tratamientos y con argumentos propios de un sistema de justicia primitivo basado en la culpabilidad del enfermo, proponían algo no muy diferente a lo ya expuesto.

Este asunto tiene una enjundia moral de importante calado. La cuestión central es si se puede abandonar a su suerte a alguien que es responsable de su desgracia. Son muchas las personas que se encuentran en esta situación, aquellos que

provocan accidentes de tráfico por sus imprudencias y resultan ellos mismos heridos, personas obesas porque no son capaces de controlar su apetito, enfermos psiquiátricos que no toman sus medicamentos, en fin hay muchos ejemplos... ¿Qué hacemos con ellos?

Principio de universalidad

En España, al menos hasta ahora, la sanidad se rige por el principio de universalidad, nadie puede ser excluido. Algunos afirman que este sistema no es

“La heroína causó en la década de los ochenta un gran número de muertes”

sostenible económicamente. Bueno, habrá que mejorarlo, pero lo que no debemos olvidar es que si perdemos nuestra humanidad y no regimos nuestros actos por la caridad hacia los demás, no importa la sos-



La Policía y el SVA incautan un alijo de heroína que viajaba en barco

“No podemos permitirnos despreciar al débil o al presidiario”

tenibilidad económica porque perderíamos el fin último de los cuidados médicos. Perderíamos lo que da sentido a los sistemas sanitarios y que no es otra cosa que el cuidado de los demás, la preocupación por el bienestar ajeno.

Sentir junto a un enfermo, acompañarle en su sufrimiento dispensándole nuestra atención y cuidados médicos nos hace humanos. Hemos institucionalizado los cuidados médicos, hemos racionalizado y legislado nuestro instinto de cuidar y curar a los demás. Lo hemos trasladado a nuestras leyes más allá de ser un componente genético de la especie humana.

No al desprecio

Es símbolo de evolución, a decir de los antropólogos, las formas de sociabilización. Cuanto más desarrolladas, más evoluciona es la especie. El progreso del ser humano se puede estudiar y medir conforme se sociabilizaba y preocupaba por sus congéneres. Debemos ser muy cuidadosos con nuestros instintos animales negativos. No podemos permitirnos despreciar al débil, al presidiario, al que sabe menos que nosotros.



Un drogodependiente se inyecta en el brazo



Campaña de prevención de las drogodependencias

Este tipo de comportamientos no conducen más que nuestro aislamiento y a un cientificismo trasnochado donde el mundo carece de verdad. Y verdad es la pasión por la vida, con todos sus problemas y sinsabores para nuestra soberbia, como lo es tener que reconocer que en ocasiones nosotros somos los débiles, que todos podemos lle-

gar a ser presos y que siempre hay alguien más inteligente que nosotros.

(*) Arturo Pereira, Intendente Jefe de Policía Local, es doctor en Derecho, miembro correspondiente de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación de España, criminólogo y profesor de la UNED.

DELITOS RESUELTOS POR LA HUELLA DE LA OREJA

Los avances identificativos en la investigación criminal mediante otogramas

¿Creen que todo lo que debían saber sobre los avances de la policía científica lo han visto en las teleseries CSI? Se equivocan. Si hubieran asistido a un juicio que se celebró en la Audiencia de Girona habrían descubierto el creciente papel que, en la identificación de criminales, especialmente de ladrones de viviendas, juegan los otogramas, que es como técnicamente se conocen las huellas de las orejas. Policías y forenses españoles son referentes en el uso de este tipo de huellas a escala mundial. De hecho, estas impresiones han permitido numerosas sentencias condenatorias en España, donde un grupo de médicos forenses y policías han elaborado un sistema de clasificación de las mismas pionero por el que se ha interesado el FBI estadounidense.

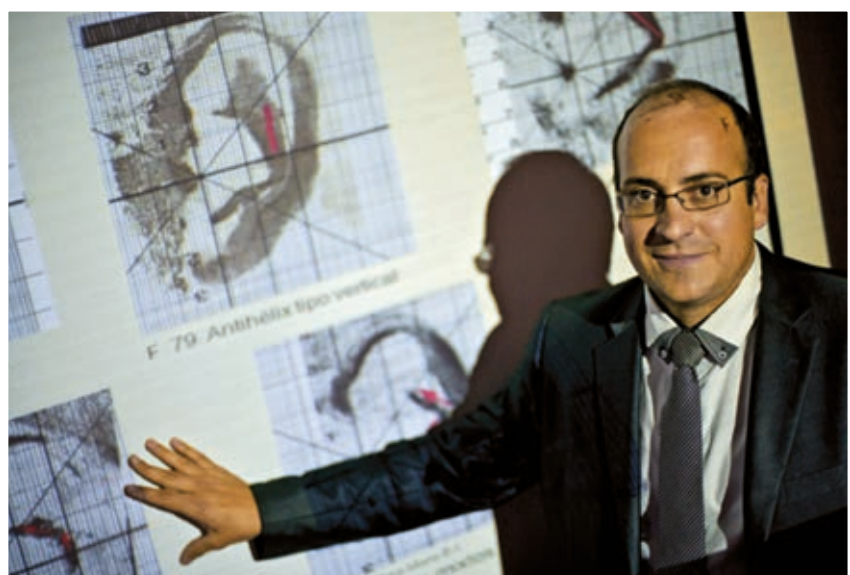
Delincuentes georgianos

En el proceso judicial de Girona contra una banda de ladrones georgianos los poli-

cías presentaron como pruebas siete huellas de orejas que habían encontrado en puertas de viviendas que estos habían asaltado. En concreto, los delincuentes dejaron las huellas cuando pegaron la oreja en las puertas para escuchar si había ruidos dentro y saber así si había alguien en los pisos. Tras analizar las siete huellas encontradas y compararlas con las orejas de los miembros de la banda, los policías demostraron de forma concluyente

“El uso de las huellas de oreja se basa en que no hay dos iguales, como las dactilares”

que los rastros correspondían a dos de los acusados: Daviti Geladze y Giorgi Mumladze, alias el Dandi, el jefe del grupo.



El médico forense y profesor Aitor Curiel mostrando Esquemas del otograma o huella de la oreja

No hay dos orejas iguales

El uso de las huellas de las orejas como elemento identificativo se basa en que, al igual que ocurre con las dactilares, no hay dos orejas iguales. Es decir, no existen dos seres humanos que tengan las orejas idénticas (ni siquiera en el caso de los gemelos monocigóticos). Aunque la técnica llegó a España a principios del 2000, el aumento en los últimos años de los robos en viviendas ha multiplicado su empleo entre los policías. También pueden recuperarse estas huellas de las culatas de los fusiles, pues la oreja se apoya allí en el momento de disparar.

“Si apoyamos la oreja en una superficie dejamos un rastro de sudor y restos sebáceos del pabellón auditivo”, explican fuentes de la policía científica, que añaden que “esos restos no se ven a simple vista pero pueden ser recuperados mediante los mismos reveladores que las huellas dactilares”. Eso sí, no todos los rastros valen. “No siempre la huella está completa o es utilizable. Solo las empleamos cuando podemos recuperarlas bien”, dicen esas fuentes policiales.

Validez judicial

“La huella de una oreja tiene hoy, a nivel de identificación, la misma validez judicial que una huella dactilar o la odontológica”, informa el forense y médico especialista en medici-

“La policía posee bases de datos de huellas de oreja, conocidas como otogramas”

na legal Aitor Curiel, miembro fundador de la prestigiosa Sociedad Española de Criminológica SECCIF, que junto a otros dos expertos del Cuerpo Nacional de Policía ha desarrollado un sistema pionero de clasificación de huellas de orejas. Curiel, que ha analizado más de 3.000 orejas, sostiene que científicamente está probado que es imposible que haya dos de estos órganos iguales. Por eso, si se obtiene una huella

de una oreja, puede cotejarse con el pabellón del sospechoso cuando este es detenido. Entonces, la policía hace que el arrestado coloque su oreja sobre un vidrio, del que se extrae el dibujo.

Coincidencias

El método de Curiel y sus colegas del CNP determina los puntos en que debe darse la coincidencia entre la huella encontrada y la huella de la oreja del sospechoso tomada por la policía. Son entre siete y nueve. Si coinciden, la identificación es definitiva. “Muchas veces basta con superponer ambas imágenes para saber si coinciden o no”, añade este experto, que ha sido invitado por el FBI a su sede en Quantico (Virginia) para explicar su tesis.



Funcionario de Policía Científica del CNP extrayendo huellas

“La huella de una oreja tiene la misma validez judicial que una dactilar u odontológica”

El proyecto recibe subvención del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, impulsado por el CNP y dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y de la Universidad de Alcalá.

(*) Artículo redactado a partir del texto de Antonio Baquero e información propia de la Revista Unión Federal de Policía .

Utilidad

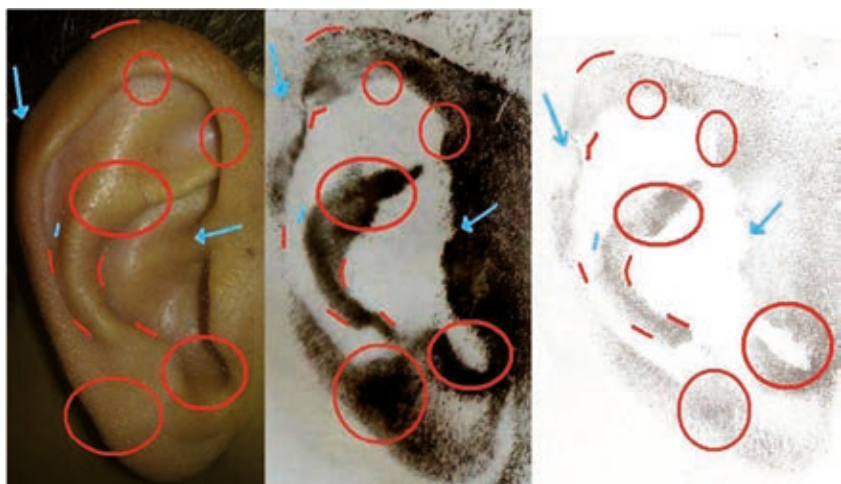
“Hemos desarrollado un método que, por la inclinación de la huella de la oreja y la altura a la que está, se puede determinar la altura de la persona. Y en las huellas puede quedar marcado el rastro del pelo, en el caso de que ésta lo lleve largo, o si tiene piercings o pendientes”, explica el profesor Curiel, que agrega que en una ocasión llegaron a saber que un sospechoso llevaba rastas.

Universidad de Alcalá

Cabe destacar, asimismo, que varios investigadores de la Universidad de Alcalá (Madrid) desarrollan un proyecto que incluye la creación de un manual con fotos de los diferentes tipos de orejas, sus características y su frecuencia entre la población española. Este proyecto se desarrolló junto a profesionales de la Comisaría General de la Policía Científica y del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil y forma parte de un programa más amplio que comprende el estudio de la morfología de la toda la cara.



El doctor Aitor Curiel junto a otro médico forense, examinando el cadáver momificado del general Prim, exhumado para determinar los motivos de su muerte violenta en 1870



Algunos de los 11 puntos identificativos de la oreja

PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

La PPR no se configura como perpetua, atendiendo a la Constitución que consagra el derecho a que las penas se orienten a la reeducación y la reinserción

(*) Por Ricardo Magaz

El debate sobre la supresión de la prisión permanente revisable (PPR) está de nuevo encima de la mesa. El padre de Diana Quer, el de la niña Mari Luz Cortés, el de la joven Marta del Castillo o el del pequeño Gabriel, entre otros familiares de víctimas de crímenes horribles, han puesto en cuestión la iniciativa de algunos partidos políticos para derogarla. De momento, cerca de cuatro millones de firmas de apoyo, recogidas en unos meses, respaldan la petición de los padres y de las madres.

La PPR se creó en 2015 como máxima pena privativa de libertad. Pese a ello, no se trata de una cadena perpetua porque su régimen prevé la revisibilidad; es decir, el examen periódico de los jueces. Por tanto, **no se configura como imperecedera**, atendiendo a la Constitución que consagra el derecho



El autor del artículo, Ricardo Magaz

“¿Quién con sentido común pondría a Hitler o al “Arropiero”, psicópata itinerante con 48 asesinatos, en libertad”

a que las penas se orienten lógicamente hacia la reeducación y la reinserción social, después de que el transgresor pague, en todo o en parte, su deuda con la sociedad.

Excepcional gravedad

La PPR puede ser impuesta únicamente en casos de excepcional gravedad, como genocidios, crímenes de lesa humanidad, asesinato de menores, crímenes múltiples o

violaciones con homicidio, entre otros.

La PPR es una medida consolidada en ordenamientos democráticos de sitios como Francia, Italia, Reino Unido, Dinamarca, Suiza, Austria, Bélgica, Alemania... En España, donde gozamos de un modelo penitenciario de los más avanzados de la UE, está además avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

¿Por qué entonces en nuestro país hay gente que cuestiona, no dudo que con buena intención, la PPR? Acaso resulte descorazonador reconocer que no todos los asesinos seriales ni todos los violadores múltiples ni otros criminales extremos están aptos para reinsertarse a la sociedad en los mismos plazos. O que en ocasiones no lo estarán nunca.

Reincidencia

El quid de la cuestión, bajo mi punto de vista, no debe enfocarse tanto en el hecho de si el endurecimiento penal de la PPR es más o menos disuasorio (reconozco su subjetividad). La cuestión de fondo realmente es si un asesino psicópata o un pederasta depredador compulsivo que no ha dado ninguna señal de cesar en su carrera criminal, y con los informes de Instituciones Penitenciarias advirtiendo de su reincidencia segura, los dejamos salir automáticamente sin más de la cárcel para que continúen impunemente con sus críme-

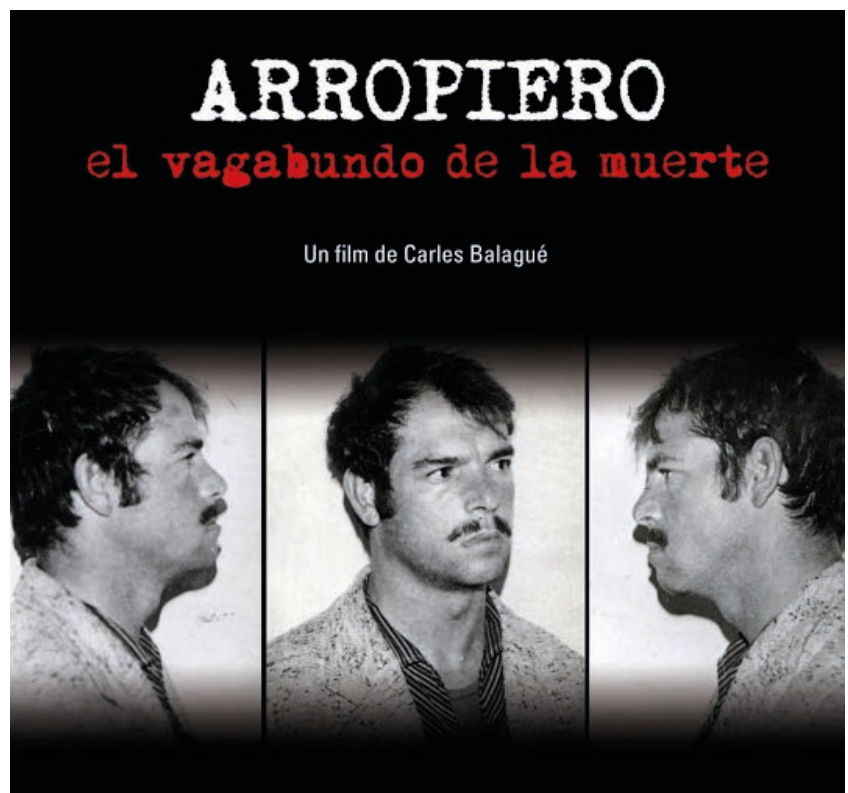
“No se trata de una cadena perpetua porque su régimen prevé la revisibilidad a través del examen periódico de los jueces”

nes. Estamos hablando, naturalmente, de reos de la PPR. El precedente de la derogación de la *doctrina Parot* y la reincidencia de casi todos los violadores seriales excarcelados debe servirnos para algo.

Sin ánimo de demagogia, ¿quién con sentido común pondría a Hitler o al “Arropiero”, psicópata necrófilo itinerante español con 48 asesinatos y absolutamente irrecuperable, en libertad por haber cumplido 30 años de prisión?

Tremendo, sí. Pero real como la vida misma.

(*) Ricardo Magaz es funcionario del CNP y profesor de Fenomenología Criminal en UNED-IUGM. Autor de tratados y narrativa, actualmente preside la Sociedad Científica Española de Criminología y forma parte del grupo de trabajo del Observatorio de Tráficos Ilícitos y Redes Criminales del Real Instituto Elcano



En la imagen, Manuel Delgado Villegas “El arropiero”, el mayor asesino en serie español, psicópata vagabundo y necrófilo, con cerca de 50 asesinatos en su haber

EL AGENTE ENCUBIERTO POLICIAL

El Ministerio del Interior impulsa “topos” oficiales para luchar contra el crimen organizado

La Dirección General de la Policía convocó hace unos meses el curso específico para seleccionar y adiestrar a un grupo de agentes encubiertos. El proceso selectivo tiene lugar a lo largo de 2018 y obliga a los aspirantes a superar varias fases para formar parte de la Unidad de Agentes Encubiertos, un prestigioso departamento creado hace más de 10 años para combatir las redes criminales con infiltrados.

Es necesario matizar en este sentido que todo lo relacionado con la figura del agente encubierto, desde un punto de vista jurídico, es público y está recogido en la Ley Orgánica 5/1999, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), así como en la más reciente Ley Orgánica 13/2015. Se trata por tanto de normas publicadas en el BOE a disposición de cualquier persona.

Ley de Enjuiciamiento Criminal

Así, la actividad de los agentes encubiertos está delimitada por el artículo 282 bis de la

“Los agentes encubiertos están exentos de responsabilidad criminal, siempre que no constituya provocación al delito”

LECrim desde 1999. En él se recoge que estos policías podrán disponer de identidades falsas, de negocios y empresas pantalla, de vehículos y otros

instrumentos que les permitan relacionarse con las redes criminales e infiltrarse. Todo ello autorizado por un juez o por la Fiscalía. También quedarán “exentos de responsabilidad criminal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de la misma y no constituyan una provocación al delito”. La ley destaca que ningún policía podrá ser obligado a actuar como agente encubierto.



La figura del agente encubierto está regulada en las leyes orgánicas 5/1999 y 13/2015

En la convocatoria del curso de la DGP (cuyos detalles omitimos, lógicamente), la administración busca ese tipo de policía voluntario con experiencia y de cualquier escala del Cuerpo. Como requisito necesario, puesto que así lo estipula la LECrim, los agentes que se presenten deben estar destinados en algún grupo de Policía Judicial con cierta antigüedad. Como suele ocurrir en otros puestos similares, se pide vocación de permanencia en la unidad, disponibilidad para el desempeño de la tarea y compromiso para el desarrollo de esta labor.

Preselección

Los que hayan reunido estos requisitos pasarán una primera fase de preselección, en la cual los responsables de la Unidad de Agentes Encubiertos decidirán qué candidatos resultan idóneos. Los que superen ese primer paso serán sometidos en la siguiente fase a pruebas de carácter psicológico, psicotécnico, idiomas y entrevista personal, entre otras exigencias que por su reserva se soslaya asimismo su difusión.

No obstante, en sucesivas etapas académicas y de adiestramiento los candidatos recibirán temarios oficiales de los que serán examinados. La idea de la Dirección General de la Policía es que el curso tenga carácter eminentemente práctico y requiere disponibilidad plena. Al final del periodo académico, una prueba determinará quiénes se convierten en agentes encubiertos.

“Podrán disponer de identidades falsas, empresas pantalla, vehículos y otros instrumentos para infiltrarse con autorización del juez”

Del terrorismo al cibercrimen

El artículo que regula la actividad de los agentes encubiertos ha sufrido varias modificaciones desde que se redactó en 1999. La última, en 2015 creó la figura del agente encubierto informático con autorización judicial para intercambiar archivos ilícitos en la lucha contra ciberdelincuentes como los pederastas o los terroristas.



Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado

La ley autoriza a utilizar estos agentes en la persecución de 15 delitos siempre que sean cometidos por redes de delincuencia organizada, entendidas estas como bandas de “tres o más personas que actúan de forma permanente o reiterada”. Son los de tráfico de órganos, trata de seres humanos, secuestro, prostitución, contra el orden socioeconómico, contra la propiedad



El narcotráfico es uno de los principales delitos por los que se creó el agente encubierto

intelectual, contra los derechos de los trabajadores, contra los derechos de los extranjeros, el tráfico de flora y fauna, el de material radiactivo, el narco-tráfico, la falsificación de moneda, el tráfico de armas, el terrorismo y contra el patrimonio histórico.

(*) Artículo redactado a partir del texto de Oscar López, el articulador de las leyes orgánicas 5/1999 y 13/2015, así como fuentes abiertas, por la Revista Unión Federal de Policía.



El agente encubierto informático se puso en marcha en 2015 para luchar contra terroristas y pederastas, entre otros delitos en la Red.

CONDUCE COMO PIENSAS



TOYOTA

SIEMPRE
MEJOR



LÍDERES EN TECNOLOGÍA HÍBRIDA

Elige la Gama Toyota **Hybrid**

TOYOTA KURUMA
kuruma.toyota.es

Isla de Java, 3 MADRID ☎ 917 283 350
Alberto Nuñez ☎ 627 691 325

CONDICIONES ESPECIALES AFILIADOS A UFP

Gama híbrida: Consumo medio (l/100km): 3,3 – 5,1. Emisiones CO₂ (g/km): 76 – 118.

TOYOTA
HYBRID

SE CREA EL INSTITUTO DE DERECHO DE LA CIBERSEGURIDAD

Impulsado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España y la Universidad



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD



La investigación jurídica en ciberseguridad “es un mundo nuevo, con delitos que necesitan nuevas investigaciones y desarrollos porque no responde sólo a los conocimientos del Derecho, y por consiguiente son precisas técnicas en ciberseguridad”, en palabras del decano de la Facultad de Derecho de la ULE.

Entidad pionera

Por ello, la universidad y el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE) han creado el nuevo Instituto de Derecho de la Ciberseguridad, entidad pionera en la materia en nuestro país, que arranca en octubre de la mano del Máster de Derecho de la Ciberseguridad y el Entorno Digital. Entre otras disciplinas abordará la guerra cibernética, las inversiones, la firma digital, la protección de datos y diversos aspectos del cibercrimen.

El nuevo organismo académico trabajará fundamentalmente en dos líneas. Por un lado, la ciberdelincuencia a la hora de conseguir pruebas ya que

no hay reglas claras y los tipos penales no están consolidados. Y por otro, el instituto ahondará en el hueco que deben cubrir las administraciones y sus comunicaciones, porque las instituciones públicas son el garante último de la existencia de seguridad a nivel nacional y es la que debe responder ante el ciudadano.

Demanda de especialistas

Actualmente hay una gran demanda de profesionales que puedan disponer de acreditación y de personal especializado para realizar auditorías,

además de decenas de miles de delegados de protección de datos, entre otros especialistas.

El Instituto de Derecho de la Ciberseguridad será un vivero de investigadores que podrán profundizar en nuevos aspectos y crear la futura cantera de docentes en esta materia, además de sacar al mercado profesionales cualificados.

Cabe señalar asimismo que la ULE y el INCIBE ya crearon en 2014 otro centro avanzado en el sector: el Instituto Universitario de Ciencias Aplicadas a la Ciberseguridad que imparte estudios oficiales.



Ponentes del CNP, de la GC y juristas en unas jornadas en la Facultad de Derecho

EL TEST DE LA VERDAD P300

Nueva herramienta para la investigación criminal

(*) Por Lucio Toval Martín

En la actividad investigadora de las unidades de Policía Judicial se indagan cuantos aspectos y extremos puedan ser relevantes para el esclarecimiento de los delitos. Los cuerpos de seguridad y las entidades criminológicas tienen en esta técnica p300 un instrumento a valorar.

Desde las declaraciones de testigos, víctimas y los propios imputados, hasta las pruebas materiales, recogidas en el lugar de los hechos, así como el análisis y peritaje de las mismas, con la finalidad de aportar la explicación de cómo (*modus operandi*), porqué (móvil) y por quién (autoría y participación) han sido llevados a cabo los hechos delictivos investigados.

Y todo ello con la finalidad de poder presentarlos en el juicio oral, verdadero momento procesal en el que desplegarán toda su fuerza probatoria.

Sin embargo, las pruebas testificales y por confesión, obtenidas durante la investigación, de nada sirven si no pueden ratificarse durante el acto del juicio, pues sólo en ese momento adquieren auténtico valor probatorio para fundamentar la sentencia resultante del mismo.

Esfuerzos policiales

Por ello, en los últimos años han aminorado los esfuerzos policiales en obtener ese tipo de pruebas, testificales y por confesión, para volcarse más en las llamadas pruebas materiales o de convicción que, por su propia naturaleza, son en la mayoría de los casos irrefutables e irrefutables pues están frente al tribunal y son objetivas.



El profesor Lucio Toval Martín, autor del artículo

Ahora bien, incluso las pruebas materiales no son suficientes para aclarar y esclarecer los delitos, pues es necesario conocer datos para explicar el "*iter criminis*", o camino del crimen, que requieren de una actividad investigadora en la que todos los elementos relacionados con la acción delictiva son relevantes para aclarar y explicar el desarrollo de los acontecimientos indagados.

Y es en esa función de esclarecimiento de los hechos en la que

"Los cuerpos de seguridad y las entidades criminológicas tienen en esta técnica P300 un instrumento a valorar"

la **Prueba P300 o del Potencial Evocado Cognitivo** puede ser una importante ayuda para la investigación criminal.

La prueba P300, en esencia, consiste en detectar las alteraciones de los impulsos eléctricos del cerebro al evocar lugares y escenas mediante la exposición a imágenes que el sujeto percibe simplemente con verlas, sin necesidad de que emita palabras ni se tengan en cuenta sus variables fisiológicas, como ocurre con el tradicional polígrafo con el que hay que chequear ritmo cardíaco, respiratorio, sudoración, etcétera.

Ondas cerebrales

Con la P300, el cerebro altera sus señales eléctricas cuando está frente a un estímulo visual que le evoca un recuerdo. Esto es recogido, a través de un casco con electrodos, por la máquina de electroencefalograma o EFG conectada a un ordenador que registra las distintas ondas cerebrales y sus alteraciones, lo que indica al especialista aquellas escenas que, para el sujeto sometido a la prueba, son significativas orientando así a los investigadores policiales sobre los posibles puntos en los que centrar su actividad indagatoria.

Sin embargo, desde el punto de vista legal, dicha prueba no puede servir como elemento de incriminación y mucho menos como fundamento para una sentencia, ya que, como ocurre

“En el funcionamiento cerebral hay multitud de factores que influyen en la memorización de las imágenes”

con la tradicional máquina de la verdad, los tribunales de justicia no pueden basar sus decisiones en indicaciones mecánicas de incierta interpretación, toda vez que es el analista el que traduce los resultados a significados que pueden tener diversos valores y no son definitivos en un sentido concreto.

Huellas del cerebro

El doctor Lawrence Farwell ideó esta técnica que registra las **“huellas del cerebro”**, desde la constatación, en estudios de laboratorio, de que éste no se comporta igual ante información desconocida que ante aquella que reconoce. Farwell asegura que la prueba sólo tiene un uno por ciento de posibilidad de error y, desde entonces, se ha ido extendiendo en el campo de las investigaciones policiales y judiciales debido a que parece más efectiva que los tradicionales detectores de mentiras porque es difícil de manipular al no requerir la colaboración del sujeto, más allá de limitarse a ver las imágenes que le son mostradas.

No obstante, es necesario tener en cuenta que en el complejo funcionamiento cerebral hay multitud de factores que



Miguel Carcaño, condenado por la muerte de Marta del Castillo, fue sometido a la Prueba P300 del Potencial Evocado Cognitivo

“Desde el punto de vista legal, la P300 no sirve aún como elemento de incriminación”

influyen en el registro y memorización de las imágenes. En situaciones de tensión, ansiedad, miedo, angustia, ira, rabia o frustración, está comprobado que el recuerdo se altera, hasta el punto de llegar a producir una amnesia selectiva de los acontecimientos que producen daño al recordarlos, y todo ello como un mecanismo de defensa psicológica para preservar el equilibrio y la salud mental de la persona.



En la imagen, el neurólogo José Ramón Valdizán, del servicio de Neurofisiología del hospital Miguel Servet de Zaragoza, uno de los principales impulsores del Test P300

Igualmente la interpretación de los resultados deberá tener en cuenta a la persona concreta a la que se le aplica, pues no es lo mismo el individuo cuya vida es normalizada y comete un delito de forma incidental, y que por tanto está tan impactado como lo pueda estar la vícti-

ma, que aquel otro cuyo *modus vivendi* es el crimen, habiendo cometido multitud de ilícitos de la misma naturaleza, ya que la huella que en su cerebro dejan esos hechos es mucho más liviana, e incluso irrelevante si se trata de casos como sicarios y asesinos a sueldo o en serie.

Así pues, la experiencia y el paso del tiempo dirán si estamos ante una revolucionaria herramienta de investigación criminal o por el contrario ante un simple indicador más que oriente la actividad de los investigadores pero sin valor determinante en el esclareciendo final de los actos delictivos.



Momento de la prueba P300 frente a la pantalla con imágenes

(*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro destacado de la Sociedad Científica Española de Criminología y de su Comité Científico, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

Cooperación y coordinación contra la falsificación de tabaco

Artículo patrocinado por Philip Morris Spain

Desde los años en que se desarrolla *Fariña*, una de las series de más éxito en los últimos meses, hasta la actualidad, **el contrabando y la falsificación de tabaco en España desafortunadamente siguen siendo un grave problema**. Si bien es verdad que, por tercer año consecutivo existe una leve tendencia a la baja de este fenómeno que actualmente supone el 4,6% del consumo total en nuestro mercado, de acuerdo con los datos del último estudio elaborado por la consultora KPMG.

El comercio ilícito es un fenómeno en constante evolución con consecuencias muy negativas para toda la sociedad; para los gobiernos por la evasión de impuestos;

para los fabricantes por el daño que ocasiona a la imagen de nuestras marcas y por las pérdidas en ventas; para estancieros y agricultores porque su medio de vida se pone en riesgo; y en especial para todos los ciudadanos porque **consumen un producto de “no se sabe dónde”** y que no ha pasado los estrictos controles de calidad a los que está sujeto el tabaco de venta legal.

Dentro de las tipologías de comercio ilícito, la falsificación de tabaco es un problema que nos preocupa mucho, ya que afecta fundamentalmente a las marcas más demandadas del mercado. Hay quienes señalan que no hay falsificación, sin embargo, la realidad es otra: **hasta el momento, se han desmantelado más de 10 fábricas de falsificación de cigarrillos** (de hecho la primera fábrica que se desmanteló en España en Coslada en 2013 falsificaba nuestro producto más demandado) y los resultados de nuestras investigaciones en las ferias del sur de España revelan que el 100% del tabaco que se vende supuestamente de nuestras marcas, es falso.

Para combatir esta lacra, necesitamos adaptarnos a la realidad y anticiparnos al futuro antes de que lo hagan las redes delictivas que se esconden detrás. Por este motivo, **consideramos fundamental la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**. Operaciones tan



Jornadas informativas para agentes de policía realizadas por Philip Morris Spain

importantes como la Operación Kulata, que dismanteló la mayor fábrica de tabaco ilegal intervenida en España, o la Operación City Line realizada en Madrid el pasado junio en la que se incautaron 61.205 cajetillas de tabaco de contrabando, son muestra de ello.

Nosotros también contribuimos a combatirlo colaborando mediante estudios e información que les ayuden en la detección de plantas de fabricación, almacenaje y venta ilegal de tabaco en nuestro país. Hasta el momento, más **2.000 integrantes de los Cuerpos de Seguridad del Estado han tenido ocasión de participar en las Jornadas informativas sobre comercio ilícito de tabaco** destinadas a agentes policiales que llevamos organizando varios años y en las que dedicamos un tiempo exclusivamente a hablar sobre la falsificación. Las **jornadas realizadas en la Comisaría General de Policía Judicial** en Madrid este pasado 23 de abril son el ejemplo más reciente de estas actividades.

En Philip Morris llevamos años luchando contra el comercio ilícito de tabaco a través de un departamento específico donde trabajamos desde todos los ángulos para erradicar este fenómeno. Encargamos la elaboración de estudios e informes a agencias especializadas y contribuimos a la investigación a pie de calle en los principales puntos calientes para detectar la falsificación y el contrabando de tabaco. Somos conscientes de que no debemos bajar la guardia y de la necesidad tanto de implicar al conjunto de la cadena de suministro (agricultores, fabricantes, distribuidores, estancieros) como también de incrementar la colaboración con la Administración y fuerzas de seguridad para que el tabaco ilegal no consiga llegar a la calle.



Operación policial City Line. Junio 2017

Por desgracia, la tolerancia por parte de los consumidores españoles todavía es alta y pese a todas nuestras acciones no hemos conseguido aun reducir la demanda de tabaco ilícito de manera eficaz. Por este motivo, como acción más reciente dentro de nuestro plan estratégico, desde Philip Morris hemos lanzando *Check Now Spain*, una aplicación para dispositivos móviles que permite verificar la autenticidad de las cajetillas de tabaco de nuestras marcas. Es la punta del iceberg de nuestra estrategia para concienciar directamente a los consumidores de las implicaciones del tabaco ilegal.

La evolución del fenómeno del comercio ilícito nos obliga a evolucionar en nuestras actuaciones como compañía. Para nosotros es esencial erradicar este problema de raíz y acabar con un fenómeno que conlleva grandes beneficios para las mafias dedicadas al tabaco y sobre todo un enorme riesgo para los consumidores.

(*) Yolanda Velasco, autora del texto, es la responsable de Estrategias y Prevención del Comercio Ilícito en Philip Morris España, firma que patrocina este espacio a través de la agencia de publicidad de la revista

DENUNCIA, QUERELLA Y MALA FE PROCESAL

Agentes y otros funcionarios sufren a menudo las consecuencias de la imputación mal intencionada

(*) Por Manuel Fuentes

La posibilidad de que los ciudadanos puedan acusar en un procedimiento penal, a pesar de que no hayan sido perjudicados por el delito, ha sido muy criticada históricamente. En otros países (Francia, Italia y Alemania, por ejemplo) solo se contempla la acusación pública; en España, en cambio, está proliferando el sostenimiento de acusación particular y popular, incluso cuando no la ejercita el Ministerio Fiscal -a quien compete la pretensión punitiva oficial-. Para muchos es una vía capaz de introducir en el proceso penal presiones y manipulaciones inadmisibles, fraudulentas, capaces de hacer quebrar el principio de intervención mínima, que el derecho penal sea "la última *ratio del ius puniendi* del Estado".

Estrategias económicas, luchas políticas o intervención de determinados colectivos y asociaciones, que dicen defender los intereses generales para posicionarse en el proceso con interesadas intenciones, instrumentalizan con demasiada frecuencia la vía penal.



El jurista del CNP y profesor Manuel Fuentes, autor del artículo

La casuística afecta a políticos y personajes populares, pero también a personas anónimas, a ciudadanos que nunca sospecharon que podrían verse involucrados a un proceso penal por oscuros intereses, o simplemente por odio, venganza o rencor. Muchos empleados públicos -mandos o sencillos funcionarios- han sufrido en sus carnes y en sus familias las consecuencias de la imputación mal intencionada. ¿Hay consecuencias para quienes así actúan? ¿Qué

respuestas ofrecen el Código Penal y la LECrim frente al ponzoso proceder?

Contraataque

Una de las reacciones típicas de quien se siente injustamente denunciado es la del contraataque. La pregunta a su abogado defensor no se hace esperar: ¿Puedo denunciarles yo también por acusación y denuncia falsa? La respuesta no debe de ser inmediata; hay que darle tiempo a que asuma la realidad pro-

cesal en la que se ve envuelto. La réplica pausada, marcando los tiempos, no es solo nuestra opinión personal y profesional, sino también la lenta salida legal en doble y estrecha vía:

- a) El Código Penal (456), para los casos de acusación y denuncia falsas. Debe tenerse en cuenta que la regulación punitiva es escasa y pocas de esas hábiles “conductas denunciadoras” caben en el tipo penal. Se alza, además, un segundo obstáculo: el requisito de perseguibilidad (para proceder contra el denunciante hace falta sentencia firme o auto de sobreseimiento o archivo, también firme) y la escasa atención que hasta ahora se ha prestado a la persecución de oficio.
- b) La respuesta procesal, también insuficientemente regulada (artículo 240.3 LECrim), permite una consecuencia económica y coetánea a la sustanciación del procedimiento, siempre que se acredite temeridad o mala fe procesal.

Tal vez resulte más disuasiva la secuela pecuniaria. El propio Tribunal Supremo (TS) considera que «la imposición de costas puede ser una forma de corregir actuaciones infundadas, caprichosas, e incluso fraudulentas de la acusación, debiendo entenderse que son temerarias y maliciosas cuando la pretensión que se ejercite carezca de toda consistencia o fundamento del

“El concepto de mala fe, por su carácter subjetivo, es fácil de definir, pero difícil de acreditar”

tal modo que quien así actúe no haya podido dejar de conocer su sinrazón e injusticia».

Legítima personación

En relación con la personación y legitimación activa, en la pro fusión legislativa del año 2015 se incorporó a la ley procesal penal una novedosa regulación para el caso de sobreseimiento de la causa. A la víctima no personada se le había otorgado, hasta ahora, la posibilidad de conocer la resolución judicial de sobreseimiento con la que podía terminar el proceso. Con la nueva regulación se am-

plía y ofrece la posibilidad de recurrirla, pese a no estar personado hasta ese momento. No olvidemos que al concepto de víctimas —las auténticas— le es homologable el de perjudicados y ofendidos por el delito —reales o supuestos.

La modificación es loable si se contempla de conformidad con el impulso pretendido con el Estatuto de la Víctima, pero ofrece también muchas posibilidades a estrategias con fines inconfesables. No se trata de cercenar posibilidades dignas y lícitas, sino de corregir desvíos ajenos a la verdadera finalidad del proceso penal, como ya hemos dicho. Así, el artículo 636 de la LECrim, en el procedimiento del sumario, recibe una nueva y amplia redacción, en la que se regula la posibilidad de que las víctimas puedan recurrir el auto de sobreseimiento “dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieran mostrado como



Funcionarios policiales durante un juicio



Imagen superior: agentes de cuerpos policiales y autoridades durante un acto institucional del Día de la Policía. Abajo: el Juez Vázquez Taín, el delegado del Gobierno en Galicia Santiago Villanueva, el jurista del CNP y escritor Manuel Fuentes y el editor José Antonio Martínez, en la presentación del libro "Brisa de poniente" del que Fuentes es autor

parte en la causa". La misma previsión se hace para el trámite de conclusión de las diligencias previas.

Esta reforma otorga a los ofendidos por el delito un mayor derecho de participación a través de la notificación de las resoluciones de sobreseimiento y archivo. Se les habilita así el derecho a impugnar aquéllas con independencia de que se hayan constituido anteriormente o no como parte en el proceso. En el caso de querer impugnar dichos autos, sí es necesario interponer el recurso con la dirección técnica de abogado y la representación por procurador.

Reciprocidad

Cuando el delito es finalmente perseguido solo a instancia de la parte, o el sobreseimiento fuere revocado por la estimación del recurso interpuesto por la acusación particular, esta parte adquiere el derecho a obtener el pago de las costas que se le hubieran causado. Por las reglas lógicas de la reciprocidad y a *contrario sensu*, ¿se le podrían imponer las costas que cause al investigado con tal trámite si no obtiene éxito en sus pretensiones? ¿Estaría sometida la imposición en costas a la valoración de actuación bajo los criterios de temeridad o mala fe procesal?

"No se trata de cercenar posibilidades lícitas, sino de corregir desvíos ajenos a la finalidad del proceso penal"

Es sabido que en los procesos penales proliferan las denuncias insuficientemente justificadas, las hechas con oscuras e inconfesables razones y hasta con mala fe, de espaldas al verdadero fin del proceso penal. Con la simple denuncia se activa todo un largo recorrido de instrucción de oficio –sin costes para el acusador–. Mientras tanto al investigado se le acumulan sufrimientos personales y profesionales, que se multiplican si se producen manipuladas filtraciones a los medios de comunicación. El acusador estratega puede esperar cómodamente hasta el final de ese periodo instructor para mostrarse parte y ejercer o no la acusación particular. ¿Es una estrategia para dañar sin riesgos, con ahorro, mientras tanto, de los costes y desgates propios de querellante o de parte acusadora?

Temeridad o mala fe

La temeridad o mala fe puede aparecer en cualquier momento, no tiene que manifestarse ab initio, sino que puede surgir con posterioridad a ese momento inicial del proceso, a la vista del

desarrollo de las diligencias y de la intervención del Ministerio Fiscal. En consecuencia, el alcance objetivo de la condena en costas al acusador particular puede referirse a distintos tramos o momentos a partir de los cuales el mantenimiento o continuación de la acusación resulte temeraria.

El concepto de mala fe, por su carácter subjetivo, es fácil de definir, pero difícil de acreditar; no así la temeridad, que concurre cuando la acusación formulada carece de consistencia. De todas formas, hay que conceder un margen de valoración subjetiva al Tribunal sentenciador. Se trata de poner de manifiesto que la actuación de la parte «esté inspirada en el deseo de poner el proceso penal al servicio de fines distintos a aquellos que justifican su existencia», nos recuerda la STS 99/2016, de 18 de febrero.

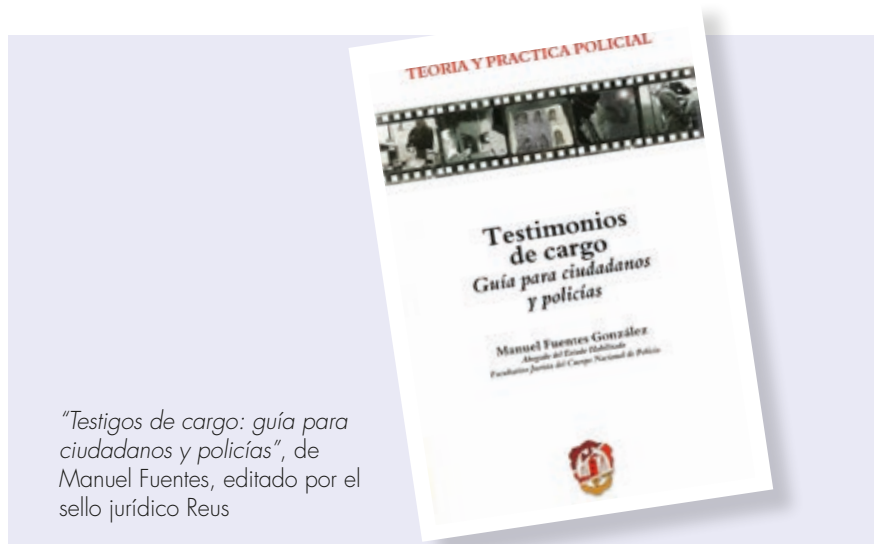
En los casos en los que el Ministerio Fiscal, en la posición imparcial de la Institución, no ejerce el derecho de acusación y sí lo sostiene la acusación particular por su exclusiva cuenta, hay un indicio racional de temeridad, salvo limitadas excepciones en las que la parte haya podido considerar que tenía razones para suponer que le asistía el derecho.

Imposición de costas

El que obliga a otro a soportar una situación procesal debe responder de los gastos que tal situación le ha originado, reconoce la jurisprudencia. Ahora



La Policía Nacional y la Guardia Civil son, por su carga de trabajo y competencias, los cuerpos más expuestos jurídicamente



"Testigos de cargo: guía para ciudadanos y policías", de Manuel Fuentes, editado por el sello jurídico Reus

bien, la acreditación de evidente temeridad o notoria mala fe corresponde a quien solicita la imposición de las costas y ha de solicitarlo en tiempo y forma.

En los últimos tiempos se han aprobado siete leyes importantes que supusieron, en su conjunto, una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), además de otras que han afectado a la propia redacción de algunos artículos. Han quedado sin abordar muchas cuestiones, entre ellas

la prometida reforma del tratamiento de la acusación popular. Quizá sea aconsejable que el legislador, en un futuro próximo, se ocupe también de actualizar la regulación legal de las partes que actúan con temeridad o mala fe en el proceso penal.

(*) Manuel Fuentes González es facultativo jurista del Cuerpo Nacional de Policía, abogado del Estado Habilitado para defensa de funcionarios del CNP y profesor. Es autor asimismo de libros jurídicos y de narrativa.

ANTROPOLOGÍA CRIMINAL

De las formas en que los criminales viven en sociedad

La antropología criminal resulta todavía una materia bastante desconocida para gran parte de la gente. Diremos concisamente a modo de introducción que es la rama que ha venido estudiando la personalidad, el comportamiento y las organizaciones criminales a partir de los rasgos morfológicos y físico-psíquicos de las personas o de los grupos sociales o humanos, teorías estas bastantes superadas en la actualidad. Podemos añadir igualmente que se trata de la disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia como factores potencialmente activables en la interacción sociocultural, sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.

La Antropología desde el ámbito criminológico se divide en dos grandes campos: la Antropología Física que, como se indica, trata de la evolución biológica y la adaptación de los criminales y de los aspectos del desarrollo físico de éstos, y quizá la más importante, la Antropología Social o Cultural

que se ocupa de las formas en que los criminales viven en sociedad y la manera en la que se adaptan; es decir, las formas de evolución de su lengua, cultura y costumbres.

La antropología y la criminología

La criminología es una disciplina que posee sus raíces en concepciones científico-filosóficas. Fue, entre otros, Cesare Beccaria el pionero que formuló los principios de la denominada Criminología Clásica, apoyada sobre la teoría del

“Según las teorías de la época, el criminal atávico se reconocía debido a estigmas físicos y anomalías”

contrato social, que sostenía que los hombres se reunían libremente en sociedad conforme a una serie de acuerdos que garantizaban el orden y la



convivencia, por aquellas conductas que eran perjudiciales o peligrosas para el cuerpo social, y la recompensa de aquellas que de alguna manera contribuían al mantenimiento del equilibrio del mismo. De esta forma, se establecía una tipología de aquellas conductas consideradas como desviaciones que posibilitaban se clasificara un individuo como delincuente. En base a esto, las penas que la ley imponía aseguraban el buen funcionamiento y la supervivencia de la sociedad, y “toda pena que exceda ese consenso o que tenga fines distintos es ilegítima y contraviene el contrato social” (Taylor, Walton, Young. 1990).

El positivismo biológico de Lombroso

La antropología echa raíces cuando gran parte del mundo ya había sido explorado y se tenía contacto con otros pueblos de características totalmente diferentes al mundo europeo del momento. Pueden distinguirse dos grandes corrientes: la que insiste en el relativismo social y cultural y la que, deseosa de establecer las normas de la sociedad ideal, se refiere al “salvaje” en una interpretación de la evolución humana. Cesare Lombroso desarrolla su teoría del hombre criminal que pertenecía a la llamada escuela de antropología criminal,

“Bajo la concepción del positivismo biológico, el criminal era considerado como un ser anormal”

estableciendo el concepto de “criminal atávico”, según el cual el delincuente representaba una regresión a estados evolutivos anteriores, caracterizándose la conducta delincuente por ser innata al género humano sin socializar.

Según las primigenias teorías de la época, este criminal atávico podía ser reconocido debido a una serie de estigmas físicos o anomalías como, por ejemplo, el excesivo desarro-

llo del cerebelo, asimetría del rostro, dentición anormal, y lo que se considera como la característica más atávica en los criminales, el hoyuelo en medio del occipital.

Con el advenimiento de la teoría de Lombroso, se inicia una etapa que corre paralela a la anterior donde se deja de lado el problema de las interpretaciones del delito con base en lo social para pasar a considerar los aspectos individuales de la conducta criminal. Citando a Lindesmith y Levin: “lo que Lombroso hizo fue invertir el método de explicación habitual y, en lugar de sostener que las instituciones y las tradiciones determinaban la naturaleza del criminal, mantuvo que la naturaleza de éste determinaba el carácter de las instituciones y las tradiciones.



En la imagen, alumnos y profesores del Curso de Experto Universitario en Crimen Organizado Transnacional de UNED-IUGM, durante una visita a los laboratorios centrales de Policía Científica

Intentos por superar el innatismo

Las explicaciones de la conducta a partir de los factores innatos adquirieron gran importancia, a partir del desarrollo de la **Teoría de la Evolución por Charles Darwin** y su aplicación al campo del mundo social humano el cual cobra existencia a partir de mediados del siglo XIX y principios del XX. La aplicación de las ideas positivistas al campo de la conducta, motivó la búsqueda de leyes generales a las cuales estaba sometido el comportamiento humano. Como consecuencia de esto, se establecía la existencia de un determinismo del mismo. De esta manera, se explicaron "nuestro salvajismo, el comportamiento pecaminoso de los hijos, la delincuencia juvenil, el rapto, el asesinato, el robo y la guerra". Todo ello se debía a la agresividad innata del hombre

En el marco de dicho paradigma el antropólogo Ashley Montagu crítica el punto de vista innatista, mantenido principalmente por Konrad Lorenz y Robert Ardrey. Esta posición de la "agresión innata" constituye un leitmotiv que se dirige no a la explicación de ese comportamiento agresivo, sino, principalmente, a sugerir el ejercicio de algún dispositivo de control sobre el ser humano.

La relatividad de la idea del delito

Bajo la concepción del positivismo biológico, el criminal era considerado como un ser

anormal; una desviación con base biológica que representaba una regresión a estados primitivos del ser humano y que podía catalogarse como una patología. Los componentes de este paradigma se articulaban en la secuencia bio-psico-social; en donde el primer componente era el más importante, y el último -lo social- muy pocas veces se tenía en cuenta.

Así las cosas, la criminología contemporánea ha dejado afortunadamente atrás su originaria concepción unidisciplinar para constituirse en una materia basada principalmente en las ciencias sociales. Su punto de partida no es el derecho sino la sociedad, adoptando de esta manera una inclinación sociológica, aunque todavía no es plenamente satisfactoria.

En definitiva, la criminología, nombre acuñado por primera

"La delincuencia, el rapto, el asesinato, el robo o la guerra, se debían a la agresividad innata del hombre, según las hipótesis del siglo XIX"

vez por el insigne profesor italiano Rafael Garófalo en 1885, camina hacia el hecho de ser una ciencia interdisciplinar que basa sus fundamentos en conocimientos propios de la sociología, psicología y la antropología social, tomando para ello el marco conceptual que delimita el derecho penal, estudiando las causas del crimen y aportando remedios al comportamiento transgresor.



En el siglo XIX surgieron las teorías acerca de que el ser humano porta consigo el innatismo atávico de la violencia

APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Acuerdo de colaboración entre UFP y la AVT



Mediante el acuerdo de colaboración de colaboración que la Unión Federal de Policía firmó el año pasado con la Asociación de Víctimas del Terrorismo, la UFP viene apoyando diversas iniciativas de la AVT en pro de la consecución de sus fines estatutarios.

El papel de la Asociación de Víctimas del Terrorismo ha sido imprescindible para lograr importantes medidas políticas, sociales y judiciales que han permitido mejorar la situación de las víctimas. Además, ha contribuido a despertar una gran sensibilidad hacia los que sufren la barbarie terrorista.

Como es público y notorio, el objetivo principal de la AVT es auxiliar y apoyar a todas las víctimas del terrorismo, así como evidenciar sus problemas y posturas ante la sociedad española. Y en estos campos cuenta con el apoyo de la Unión Federal de Policía y de sus afiliados en toda España, entre los que también hay víctimas del terrorismo.

Actualmente, la AVT ayuda a más de 6000 personas. Fundada en 1981, sus miembros incluyen a heridos y familiares de víctimas españolas que han

“Actualmente hay más de 300 asesinatos de ETA sin resolver”

sobrevivido a los atentados de la banda terrorista ETA, del GRAPO, Terra Lliure, FRAP y del terrorismo islámico.

La asociación dispone de importantes delegaciones territoriales en Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, La Rioja, Murcia, Islas Canarias o el País Vasco, entre otras comunidades. La



Víctor Duque, secretario General de UFP, y Alfonso Sánchez, presidente de la AVT, firman el acuerdo de colaboración entre las dos entidades

sede central se encuentra en Madrid.

Hace poco, la AVT ha reclamado al Ministerio del Interior tener acceso a los papeles de ETA entregados por Francia, con el fin de ayudar al esclarecimiento de los atentados terroristas de la banda que aún están sin resolver en la Audiencia Nacional.

Desde la Unión Federal de Policía seguiremos apoyando a la AVT y, por supuesto, la verdad, la justicia y la dignidad de todas las víctimas del terrorismo sin distinción.



Miembros de la Asociación de Víctimas del Terrorismo y de la Unión Federal de Policía posan después del acto de firma del acuerdo de colaboración

MEDENAS

CRÓNICAS DEL NUEVE PARABELLUM

Nuevo libro de Ricardo Magaz



Crónicas del nueve parabellum es el nuevo libro del policía y escritor Ricardo Magaz que acaba de lanzar a las librerías Eolas Ediciones. Un cuaderno de bitácora donde el autor vuelca historias y casos que ha vivido en primera línea o que ha examinado para las televisiones, los periódicos y las emisoras de radio, porque “todo el mundo lleva un lobo dormido dentro”.

Artículos, tribunas, columnas, análisis, prólogos o argumentarios de trabajo para los medios nutren esta selección particular de textos con alma criminológica y paladar literario para armar un libro lúcido y penetrante que da testimonio real de la España de género negro.

Crónicas del nueve parabellum culmina la trilogía del mismo autor, compuesta por *Ora la espada, ora la pluma*, elegido Libro del Año 2006 en su género por la Asociación de la Prensa, y *Garófalo o la lesión de los sentimientos*, que vio la luz en 2007.

“Libro con alma criminológica y paladar literario”

EL AUTOR

Ricardo Magaz cultiva la novela, el ensayo y la columna de opinión.

En narrativa ha publicado, entre otras obras, *La embajada*, novela finalista del Premio Nacional de la Crítica (1997), *El inquietante sonido del timbre* (2001), *Ora la espada, ora la pluma, o Perro no come perro* (2016).

En ensayo es autor de una larga lista de títulos como *Narcotráfico y drogas de abuso* (2014).

Es autor asimismo de una veintena de libros colectivos entre los que destacan los editados por organismos académicos (*Criminalidad y globalización*, IUGM-UNED, 2016) o por Unidad Editorial/El Mundo, con un cuarto de millón de ejemplares distribuidos del popular volumen *El mundo cambió*.

Profesor de Fenomenología Criminal en UNED-IUGM, actualmente preside por turno la Sociedad Científica Española de Criminología y colabora como analista de crónica negra y seguridad en diversas cadenas de televisión y prensa escrita.

FORMACIÓN UFP

OFERTA DE CURSOS ON-LINE AÑO 2018



Nota: Las relación de cursos y fechas expuestas queda supeditada a posibles cambios. De ser así, será comunicado oportunamente

OFERTA DE CURSOS ON-LINE AÑO 2018												
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
II CURSO BANDAS JUVENILES								SOLICITUD: 15-08		INICIO CURSO: 01-09-2018		
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO INTRODUCCIÓN A LOS DRONES								SOLICITUD: 15-08		INICIO CURSO: 01-09-2018		
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO DOCUMENTOSCOPIA (BÁSICO)									SOLICITUD: 15-09	INICIO 01-10-2018		
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO COOPERACIÓN RESOLUCIÓN CONFLICTOS PRIVADOS									SOLICITUD: 15-09	INICIO 01-10-2018		
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO DOCUMENTOSCOPIA (MEDIO)										SOLICITUD: 15-10	INICIO 01-11-2018	
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO VIOLENCIA ENTORNO ESCOLAR										SOLICITUD: 15-10	INICIO 01-11-2018	
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO DOCUMENTOSCOPIA (AVANZADO)											SOLICITUD: 15-11	INICIO 01-12-2018
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO INTEGRACIÓN MENORES EXTRANJEROS											SOLICITUD: 15-11	INICIO 01-12-2018
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												

OFERTA DE CURSOS ON-LINE PREPARACIÓN AÑO 2018												
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I CURSO PREPARACIÓN TELECOMUNICACIONES		SOLICITUD: 15-02										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP			INICIO CURSO: 01-03-2018									
PRECIO: 40 € NO AFILIADOS												
I CURSO PREPARACIÓN GEO - GOES				SOLICITUD: 15-04								
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP					INICIO 01-05-2018							
PRECIO: 40 € NO AFILIADOS												
I CURSO PREPARACIÓN CABALLERÍA						SOLICITUD: 15-06						
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP							INICIO 01-07-2018					
PRECIO: 40 € NO AFILIADOS												
I CURSO PREPARACIÓN TEDAX								SOLICITUD: 15-08		INICIO 01-09-2018		
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
PRECIO: 40 € NO AFILIADOS												
I CURSO PREPARACIÓN GUÍAS CANINOS										SOLICITUD: 15-10	INICIO 01-11-2018	
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
PRECIO: 40 € NO AFILIADOS												

OFERTA DE CUSOS ON-LINE AÑO 2018

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I CURSO ANÁLISIS REDES SOCIALES		INICIO CURSO: 08-01-2018										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO DOCUMENTOSCOPIA (BÁSICO)		INICIO CURSO: 08-01-2018										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO GUÍAS CANINOS		INICIO CURSO: 08-01-2018										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO CIBERDELINCUENCIA	SOLICITUD: 15-01	INICIO CURSO: 01-02-2018										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO DOCUMENTOSCOPIA (MEDIO)	SOLICITUD: 15-01	INICIO CURSO: 01-02-2018										
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO COOPERACIÓN RESOLUCIÓN CONFLICTOS PRIVADOS		SOLICITUD: 15-01	INICIO CURSO: 01-03-2018									
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO DOCUMENTOSCOPIA (AVANZADO)		SOLICITUD: 15-01	INICIO CURSO: 01-03-2018									
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO TEDAX			SOLICITUD: 15-03	INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO BANDAS JUVENILES			SOLICITUD: 15-03	INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO EDUCACIÓN BÁSICA CANINA			SOLICITUD: 15-03	INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												

OFERTA DE CUSOS ON-LINE AÑO 2018

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
II CURSO ACTITUD DE LOS PADRES FRENTE A LOS ADOLESCENTES				SOLICITUD: 15-04	INICIO CURSO: 01-05-2018							
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO INTEGRACIÓN MENORES EXTRANJEROS				SOLICITUD: 15-04	INICIO CURSO: 01-05-2018							
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO SEGURIDAD CIUDADANA EN ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS					SOLICITUD: 15-05	INICIO CURSO: 01-06-2018						
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO VIOLENCIA ENTORNO ESCOLAR					SOLICITUD: 15-05	INICIO CURSO: 01-06-2018						
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO EDUCACIÓN BÁSICA CANINA					SOLICITUD: 15-05	INICIO CURSO: 01-06-2018						
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO ANÁLISIS REDES SOCIALES						SOLICITUD: 15-06	INICIO CURSO: 01-07-2018					
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
I CURSO RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO POLICIAL						SOLICITUD: 15-06	INICIO CURSO: 01-07-2018					
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO CIBERDELINCUENCIA							SOLICITUD: 15-07	INICIO CURSO: 01-08-2018				
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												
II CURSO RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS							SOLICITUD: 15-07	INICIO CURSO: 01-08-2018				
PRECIO: GRATIS AFILIADOS UFP												

OFERTA DE CURSOS ON-LINE AÑO 2018

OFERTA DE CUSOS ON-LINE AÑO 2018												
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IV CURSO ON-LINE DE ACCESO ESCALA BÁSICA				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 100 € FAMILIARES AFILIADOS UFP												
III CURSO ON-LINE DE ACCESO GUARDIA CIVIL				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 100 € FAMILIARES AFILIADOS UFP												
CURSOS DE PREPARACIÓN PROMOCIÓN INTERNA												
X CURSO ON-LINE DE APOYO ASCENSO OFICIAL DE POLICÍA				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 50 € AFILIADOS UFP												
VII CURSO ON-LINE DE APOYO ASCENSO SUBINSPECTOR				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 50 € AFILIADOS UFP												
V CURSO ON-LINE DE APOYO ASCENSO A INSPECTOR				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 50 € AFILIADOS UFP												
IV CURSO ON-LINE DE APOYO ASCENSO A INSPECTOR I				SIN LÍMITE DE PLAZAS - MATRÍCULA ABIERTA EL 01 DE ABRIL DE 2018								
				INICIO CURSO: 01-04-2018								
PRECIO: 50 € AFILIADOS UFP												



Comité Ejecutivo Federal de la Unión Federal de Policía (UFP). De izquierda a derecha: Serafín Giraldo, secretario de comunicación y formación. José Manuel Heredia, secretario de organización y finanzas. Víctor Duque, secretario general. Juan Verdugo Bermejo, secretario coordinador vocales del Consejo de Policía. Manuel Gutiérrez Teba, secretario de acción sindical y riesgos laborales.



Asesoramiento jurídico integral y personalizado

Ofrecemos soluciones con la mayor calidad posible.

Somos un despacho de ámbito nacional que ofrece asesoramiento personalizado en diferentes áreas del derecho público y privado.

Nuestra mejor carta de presentación es la satisfacción de nuestros clientes.

Somos expertos en materia de régimen de personal, función pública, procedimientos disciplinarios, incapacidades y Contencioso-Administrativo.

Nuestros activos son: confianza, especialización, cercanía, experiencia, eficacia y profesionalidad.

GRUPO

countax
asesores&auditores

QUIERAS LO QUE QUIERAS



**DESDE UN VIAJE IMPROVISADO,
A LA REFORMA DE TU CASA, A UN
MÁSTER DE ESTUDIOS, A UN EQUIPO DE
SONIDO O HASTA UN SOFÁ JASPEADO.**



**Para lo que tú quieras, cuenta con
nuestra financiación* para conseguirlo.**

Encuentra toda la información en www.unicajabanco.es o nos vemos en tu oficina de siempre.